

1168-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintitres minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA celebró de manera virtual, el día once de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea provincial de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401570411	JORGE ARTURO SOLIS CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
401830217	ANA MARIA SOLIS GUILLEN	SECRETARIO PROPIETARIO
402180439	CARLOS FELIPE SOLIS ARROYO	TESORERO PROPIETARIO
401200765	AMALIA ARROYO CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
401470745	HENRY SOLIS CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
402270907	ZULAY PATRICIA MIRANDA SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206090939	WALTER DELGADO BORGEN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202380688	ANA ISABEL GONZALEZ VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
400990990	FEDERICO MENDEZ CEDEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111950362	ANDREA ISABEL BERMUDEZ AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
601440659	FREDDY FERNANDEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110290533	JACQUELINE ELENA VARGAS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401620845	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112590380	JESSICA MORA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113070502	JOHN ALEXANDER SALAZAR SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402140646	YARIMA MARIA SALAZAR SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA
Ref., No.: 6972, 05952-**2021**